

CLAUSULA ADICIONAL NO. 3 AL CONTRATO No 202100259

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 junio de 2022
ALIADO PROVEEDOR	UNION ELECTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100259
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización para la operación, sostenimiento y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del SIES-M. Incluye suministro, instalación y puesta en marcha de puntos de video vigilancia que contempla traslados y/o desmonte de la infraestructura – Mantenimiento e implementación.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021, previo a la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.994.950.807) AU INCLUIDO
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación: Hasta 28 de febrero de 2022. Adición: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$542.322.375) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación: Hasta 30 de junio de 2022. Adición: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$1.439.669.380) AU INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL 3:	Adición: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.499.872.511) AU incluido. Ampliación: Hasta el 30 de septiembre de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de septiembre de 2022.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$ 5.476.815.073). AU INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a Contrato No.202100259, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización para la operación, sostenimiento y correcto

funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del SIES-M, Incluye suministro, instalación y puesta en marcha de puntos de video vigilancia que contempla traslados y/o desmonte de la infraestructura – **Mantenimiento e implementación**” por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato y se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 30 de julio de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos de control del municipio de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia” con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del aludido contrato contempló en el Componente No. 4 el mantenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano.
- b) Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021, se adelantó el proceso de selección SPVA 2021-62, y en tal virtud el 03 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato No. 202100259 entre el UNIÓN ELECTRICA S.A. y la ESU, el cual tiene por objeto “*Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización para la operación, sostenimiento y correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia ciudadano del SIES-M. Incluye suministro, instalación y puesta en marcha de puntos de video vigilancia que contempla traslados y/o desmonte de la infraestructura – **Mantenimiento e implementación***” y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.994.950.807) AU incluido.**
- c) El 17 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- d) El 31 de diciembre de 2021, entre UNIÓN ELÉCTRICA y la ESU se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato 202100259, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar recursos por valor de **QUINIÉNTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$542.322.375).**
- e) El 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió la modificación No. 2 al contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021 para ampliarlo por “*el término de cuatro (04) meses, contados a partir del primero (01) de marzo de 2022 hasta el treinta(30) de junio del mismo año, ambas fechas inclusive*”, y la “*Adición N° 01: Seis Mil Novecientos Catorce Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos ML (\$6.914.904.684) incluido IVA*”.
- f) El 28 de febrero de 2021 entre UNIÓN ELECTRICA S.A. y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202100259, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

- g) El 17 de junio de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022.
- h) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 2022005095, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS \$1.499.872.511, AU incluido y con ello garantizar la prestación del servicio a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
- i) La cláusula adicional No. 3 al Contrato No. 202100259 suscrito con el UNIÓN ELÉCTRICA S.A., es necesaria por cuanto debe garantizarse la realización del mantenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano implementado en la ciudad de Medellín, el cual se caracteriza por ser un sistema estratégico en materia de seguridad y convivencia ciudadana, toda vez que ha permitido que las autoridades monitoreen constantemente e intervengan oportunamente ante situaciones de riesgo e inseguridad que afecten la ciudad. Por lo que, es menester ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS \$1.499.872.511 Au incluido y con ello garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo 4600091116 de 2021.
- j) Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.3, al contrato No. 202100259, suscrito con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, identificado con Nit. 890.937.250-6, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.499.872.511) AU incluido.
- k) Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600091116 DE 2021
Certificado de Disponibilidad	2022000591
Certificado de Compromiso	2022000668
Rubro:	23202020080007-1
Descripción del rubro:	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Centro de costos:	33022
Requerimiento N°:	2022104428 / 2022005095

- l) el Comité de Contratación aprobó la ampliación del contrato No. 202100258 suscrito con UNION ELECTRICA S.A, identificado con Nit. 890.937.250-6 con el fin de ampliar plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.499.872.511) AU incluido, como consta en el Acta número 52.
- m) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100259 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022.

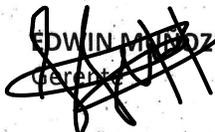
SEGUNDO: Adicionar los recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.499.872.511), ascendiendo el valor total del contrato a CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$ 5.476.815.073).

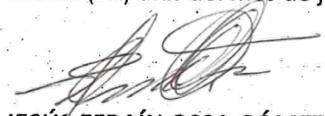
TERCERO El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas para el contrato No. 202100259, conforme con lo establecido en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.


EDWIN M. ARÍSTIZABAL
Gerente


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general.
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero.
Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia.
Revisó: Jhon Tuberquia - Supervisor Contrato 202100259.
Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica.
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.